

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 201900199

En firme el resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores DIANA YANIRA COGUA JIMÉNEZ y ANDRÉS FELIPE QUIJANO NHON, junto con la niña ISABELLA COGUA JIMÉNEZ, dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la señora DIANA YANIRA COGUA JIMÉNEZ, a través de apoderado judicial contra ANDRÉS FELIPE QUIJANO JHON, el Despacho convoca a los interesados a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictara sentencia:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En tanto sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a las siguientes:

DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento de ISABELLA COGUA JIMÉNEZ
- Copia de solicitud de citación y acta de audiencia de reconocimiento de paternidad ante la Comisaría de Familia de Anapoima.

TESTIMONIALES

La prueba testimonial se rechaza, en razón de haberse obtenido resultado de prueba de ADN excluyente de la paternidad solicitada.

DICTAMEN PERICIAL

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores DIANA YANIRA COGUA

JIMÉNEZ y ANDRÉS FELIPE QUIJANO NHON, junto con la niña ISABELLA COGUA JIMÉNEZ, debidamente aprobado, que concluyó:

*"...1. ANDRÉS FELIPE QUIJANO JHON queda excluido como padre biológico del (a) menor **ISABELLA...**"*

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

El demandado no contestó la demanda.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a la demandante, señora DIANA YANBIRA COGUA JIMÉNEZ en relación con la identidad de quien pudiera ser el padre de su menor hija ISABELLA, a efecto de garantizar el derecho fundamental de la misma, a tener un padre.

Háganse las citaciones pertinentes y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA